FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BCP LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS EMISIÓN DE CUOTAS

- a) En asamblea de aportantes celebrada el 1 de Octubre de 2012, se acordó aumentar el capital del fondo, mediante la emisión de 656.751.624 cuotas, nominativas, unitarias de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 18 de Diciembre de 2012, inscribió en el Registro de Valores con el N° 367, la emisión de 656.751.624 cuotas, por la suma equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a 656.751.624 cuotas, según el valor de la cuota al día de la suscripción. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 3 años y 6 meses contados desde el día 1 de Octubre de 2012.
- c) Los fondos provenientes que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a dar cumplimiento a la política de inversión de los recursos del Fondo establecida en su Reglamento Interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los aportantes del fondo, quienes tendrán el derecho de suscribir 8,04149530144216 cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día 12 de Agosto de 2013.
 - Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque o transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria.
- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 19 de Agosto de 2013.
- f) Los aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 19 de Agosto y el 17 de Septiembre de 2013, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.
- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez

que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

GERENTE GENERAL